

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 059

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: Dictamen de Comisión Nº1 en mayoría

Excmto 50/88 (s/ proyecto de resolución asumiendo

a la emergencia existente en la Municipalidad de

Ushuaia

Entró en la sesión de: 12/5/88 -

COMISION Nº Aprobado

Orden del Día Nº _____



Consejo Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

| | |
|----------------------------|-----------------|
| H. LEGISLATURA TERRITORIAL | |
| MESA DE ENTRADA | |
| 11 MAY 1988 | |
| SEC. 4 | Nº 59 HORA 1520 |

S/Asunto Nº 050/88

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución adhiriendo a la emergencia existente en la Municipalidad de Ushuaia.-----
-----; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 9 de Mayo

de 1988



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir a la declaración de emergencia existente en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Ushuaia, ante la crisis generada por la falta de solución a los graves problemas existentes a la fecha.

ARTICULO 2º.- Requerir de los organismos competentes en la materia se de una solución global a las necesidades básicas del Municipio de la comunidad de Ushuaia, sin que ello signifique no hacer lo mismo con el resto de los Municipios e Instituciones del Territorio en situaciones similares o imprevisibles.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que cada vez que sucedan hechos como los registrados en el Municipio de la Ciudad de Ushuaia, se tomen los recaudos necesarios para acudir en ayuda inmediata y efectiva, dado que sobre todas las contingencias existe un bien superior, la comunidad en su conjunto, y la misma espera y merece soluciones.

ARTICULO 4º.- De forma.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 050

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE P.I. - PROYECTO DE RESOLUCION ASIA INIEN
DO A LA EMERGENCIA EXISTENTE EN LA MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA. -

Entró en la sesión de: 05-05-88

COMISION Nº 1 C/TANTO MIENTA PREFERENCIAL S/H LIG

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

| | |
|----------------------------|------------------|
| H. LEGISLATURA TERRITORIAL | |
| MESA DE ENTRADA | |
| 4 MAY 1988 | |
| SEC. 2 | Nº 50 HORA 14:00 |

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Adherir a la emergencia existente en el ámbito del Municipio de la Ciudad de Ushuaia, ante la crisis generada por la falta de solución a los graves problemas existentes a la fecha.

ARTICULO 2.- Requerir de los organismos competentes en la materia se de una solución global a las necesidades básicas del Municipio de la comunidad de Ushuaia, sin que ello signifique no hacer lo mismo con el resto de los Municipios e Instituciones / del Territorio en situaciones similares o imprevisibles.-

ARTICULO 3.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que cada vez que sucedan hechos como los registrados en el Municipio de la Ciudad de Ushuaia, se tomen los recaudos necesarios para acudir en ayuda inmediata y efectiva, dado que sobre todas las contingencias existe un bien superior, la comunidad en su conjunto, y la misma espera y merece soluciones.

ARTICULO 4.- De forma.-

Daniel O. LOBATO
Legislador

Carlos DE LORENZO
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR